REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-**2020-00067-**00

Previo a emitir orden de seguir adelante con la ejecución, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° auto del 16 de diciembre de 2020, en el que se ordenó allegar copia del citatorio de que trata el art. 291 toda vez que en oportunidad solamente se aportó copia de la certificación de entrega expedida por la empresa de correos.

NOTIFÍQUESE[1]

Elizabeth Elena Coral Bernal
Juez(E)

1

La providencia se notificó por estado electrónico N° 032 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado- 031-civil-municipal-de-bogota/110
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria Ad hoc

MFGM